

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de función.  
 Segunda. Descripción: Forma de marcaje.  
 Tercera. Descripción: Medio auxiliar de visualización.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: Marca «Olivetti», modelo TE 530.

## Características:

Primera: Emisor-receptor.  
 Segunda: Automático.  
 Tercera: Panel de plasma.

Opcionalmente este modelo de teleimpresor puede incorporar los siguientes módulos:

TP 501: Perforador de cinta de papel.  
 TPR 502: Perforador/lector de cinta de papel.  
 MFD 505: Unidad externa de disco de 5 1/4 pulgadas y capacidad de 320 kbytes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 1 de diciembre de 1986.-El Director general, Miquel Puig Raposo.

**3651** *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se modifica la de 16 de julio, que homologa un convector eléctrico de convección forzada móvil, marca «S & P», modelos TL 20 y TL 10, fabricado por «Soler y Palau, Sociedad Anónima», en Ripoll, Gerona (España).*

Habiendo observado un error en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de 21 de noviembre de 1986, página 38844, se detalla la oportuna corrección:

Donde dice: «Modelo TL-10», debe decir: «Modelo TL-19».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 3 de diciembre de 1986.-El Director general, Miguel Puig Raposo.

**3652** *RESOLUCION de 15 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por el que se homologa un teclado «Telesincro TDT 80», fabricado por «Telesincro, Sociedad Anónima», en Barcelona, España.*

Recibida en la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Telesincro, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Rocafort, 100, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de un teclado, fabricado por «Telesincro, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Barcelona.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio General de Análisis y de Investigaciones, mediante dictamen técnico con clave 79.579, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas España», por certificado de clave BRC/1/990/0167/86, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación GTE-0157, con fecha de caducidad el día 15 de diciembre de 1988, disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 15 de diciembre de 1987, y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s, homologado/s, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de teclado.  
 Segunda. Disposición de las teclas alfanuméricas.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: «Telesincro TDT 80».

## Características:

Primera: Combinado.  
 Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 15 de diciembre de 1986.-El Director general, Miquel Puig Raposo.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**3653** *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1986, de la Dirección Regional de Cultura de Murcia de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se publica la incoación de expediente de bien de interés cultural a favor de cinco yacimientos arqueológicos de la región.*

Con fecha 12 de noviembre de 1985, esta Dirección Regional, vista la propuesta formulada por la Comisión Regional de Patrimonio Histórico de Murcia, acordó:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de zona de interés cultural a favor de los yacimientos arqueológicos de:

Poblado eneolítico de «Las Amoladeras», en Cabo de Palos (Cartagena).

Poblado eneolítico de «El Capitán», en Lorca.

Poblado eneolítico de «El Cabez del Plomo», en Mazarrón.

Poblado argárico de «La Bastida», en Totana.

Poblado argárico e ibérico de «Cobatillas la Vieja», en Cobati-llas (Murcia).

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Hacer saber a los Ayuntamientos de Cartagena, Lorca, Mazarrón, Totana y Murcia que, según lo dispuesto en el artículo 22, apartado 1, de la Ley 13/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que hayan de realizarse en los bienes de interés cultural cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección Regional.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Publicada dicha incoación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el 27 de noviembre de 1985, se hace precisa su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En su virtud, resuelvo:

Remitir copia del anterior acuerdo al «Boletín Oficial del Estado», para su publicación en dicho «Diario Oficial».

Murcia, 12 de noviembre de 1986.-El Director regional de Cultura, Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

**3654** *ORDEN de 17 de noviembre de 1986, de la Consejería de Administración Pública, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para sostenimiento de Secretario común de Ludiente-Castillo de Villamalefa, y se aprueba la agrupación con la misma finalidad de los Municipios de Ludiente, Castillo de Villamalefa y Zucaina.*

El Consejero de Administración Pública, en el día 17 de noviembre de 1986, ha dispuesto:

Artículo 1.º Se aprueba la disolución de la Agrupación de los municipios de Ludiente-Castillo de Villamalefa (Castellón de la Plana) para mantenimiento de la plaza de Secretaria en común, por ser requisito previo para la constitución de una agrupación más grande.